

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

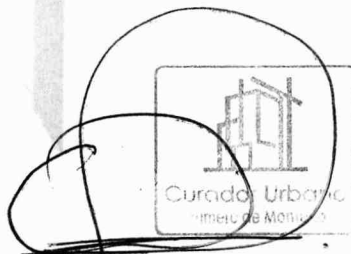
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.167-2026, por medio de la cual se concede reconocimiento y licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición parcial, ampliación, adecuación y modificación para edificación residencial con comercio y servicios de uno (1) a dos (2) pisos, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-0053**, fue expedida al primer (01) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Que La Resolución de la referencia, fue notificada a **ELSA MARIA MARTINEZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.**26.039.594**, titular del dominio y actuando en nombre propio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026) y a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ELSA MARIA MARTINEZ MUÑOZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ secretaria general.